



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02974983- -NEU-SCIGC#MHLM - ANR EN ESPECIE A FAVOR DE LA SRA. JÉSSICA DAIANA MERINO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02974983- -NEU-SCIGC#MHLM, del registro de la entonces Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos reglamentarios y modificatorios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el Visto, la señora Jéssica Daiana Merino, D.N.I. N° 45.733.405, integrante de la Comunidad Antiñir Pilquiñan del Paraje Los Miches, solicita un aporte no reintegrable en especie, destinado al refaccionamiento y reacondicionamiento de su vivienda, la cual se encuentra en estado crítico de precariedad y vulnerabilidad, y en la que convive junto a su pareja, su madre, su padre y su hermano;

Que el presente aporte está destinado para la provisión de materiales para la construcción, los cuales consisten en barras de hierro, bolsas de cemento, bolsas de cal, kilogramos de alambre, kilogramos de clavos y una puerta placa;

Que la Dirección General de Unidad de Acción y Tarea de Campo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, ha elaborado el correspondiente informe de situación comunitaria, en el cual da cuenta y acredita lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Artículo 15° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, son competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: “(...) a) *Elaborar políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a servicios y recursos; b) Fomentar la equidad y la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, personas trans y no binarias, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, entre otros (...)*”;

Que se ha estimado el costo del aporte no reintegrable en especie solicitado, por un impute total de pesos seiscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 27/100 (\$639.632,27);

Que conforme a dicha estimación, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente para afrontar la erogación que demande cumplimiento de la presente norma;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente Decreto se encuadra de acuerdo con las facultades conferidas en lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 1) y el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral quedó a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable en especie a favor de la señora Jéssica Daiana Merino, D.N.I. N° 45.733.405, pobladora de la Comunidad Antañir Pilquiñan del Paraje Los Miches, conforme a lo detallado en el documento **OFRTA-2025-01384566-NEU-ADM#MHLM**, destinado al refaccionamiento y reacondicionamiento de su vivienda familiar, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 06 - SECRETARÍA DE CULTURA, INCLUSIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA**

**CPN 1: PRG 040 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS**

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	6	3	2	0	5	1	4	410	1111	0	\$639.632,27

### ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbitrense los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4°:** APRUÉBASE el modelo de “Acta de Entrega” que como Anexo **IF-2025-00697752-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante de la presente norma, la cual deberán suscribir un/a funcionario/a garante de la entrega y un/a representante legal de la agrupación beneficiaria.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

